

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
**CVE-2016-4926** Resolución por la que se hace público el fallo de la Sentencia 97 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria contra la modificación de la Ordenanza reguladora de las Condiciones Urbanísticas de Localización de Instalaciones de Telefonía Móvil Celular y Otros Equipos Radioeléctricos de Telefonía Pública. Pág. 12247

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Colindres**  
**CVE-2016-4870** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 12248  
**CVE-2016-4871** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 12249
- Ayuntamiento de Liendo**  
**CVE-2016-4788** Resolución de delegación especial de la Alcaldía para la autorización de un matrimonio civil. Expediente 124/2016. Pág. 12250
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2016-4868** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 12251  
**CVE-2016-4869** Acuerdo de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 12252

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**  
**CVE-2016-4786** Orden PRE/ 27 /2016, de 20 de mayo, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 4181, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria de la Consejería de Sanidad, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 12253
- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2016-4897** Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Neurología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/6/2016, de 1 de febrero. Pág. 12256
- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**  
**CVE-2016-4855** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 12257
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2016-4879** Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición libre para cubrir 19 plazas de Policía Local. Pág. 12258

### 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2016-4847** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del trabajo técnico necesario para el mantenimiento y evolución de determinados sistemas de información utilizados en la Agencia Cántabra de Administración Tributaria de 2017 a 2019. Objeto 22/16. Pág. 12271
- CVE-2016-4801** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**  
Anuncio de subasta para la adjudicación de dos permisos de rececho rebeco y tres permisos de rececho venado. Pág. 12273
- CVE-2016-4938** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**  
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 100, de 25 de mayo de 2016, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro mediante renting de 5 vehículos para el Ayuntamiento. Expediente General 2015/126. Pág. 12274

### 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2016-4907** **Ayuntamiento de Molledo**  
Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 12275
- CVE-2016-4916** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**  
Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos 1 y 2 del presupuesto general de 2016. Pág. 12276
- CVE-2016-4874** **Mancomunidad Valles de Saja y Corona**  
Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 12277
- CVE-2016-4875** **Mancomunidad Valles de Saja y Corona**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 12278
- CVE-2016-4872** **Mancomunidad de Municipios del Alto Asón**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 12279
- CVE-2016-4850** **Junta Vecinal de Adal-Treto**  
Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 12280
- CVE-2016-4851** **Junta Vecinal de Adal-Treto**  
Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 12281
- CVE-2016-4853** **Junta Vecinal de Riaño**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 12282

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2016-4819** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**  
Citación para notificación por comparecencia de actuaciones tributarias. Pág. 12283
- CVE-2016-4860** **Ayuntamiento de Liérganes**  
Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del tercer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 12285

#### 4.4.OTROS

- CVE-2016-4880** **Ayuntamiento de Piélagos**  
Aprobación y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión Tributaria, Recaudación y Régimen Sancionador. Pág. 12286

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2016-4891** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Orden ECD/47/2016, de 24 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de postgrado destinadas a la formación, investigación y especialización práctica en materia de Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo. Pág. 12287
- CVE-2016-4904** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
Corrección de errores del extracto de la convocatoria de subvenciones (CUL/52/2016) para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a actividades culturales que se realicen en 2016, publicado en el BOC número 99, de 24 de mayo de 2016. Pág. 12295

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- CVE-2016-4548** **Ayuntamiento de Valdáliga**  
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en El Tejo. Expediente 27/2016. Pág. 12296

### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2016-4286** **Demarcación de Costas en Cantabria**  
Información pública de solicitud de concesión para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la adecuación de acceso y fondeo permanente de una embarcación destinada a centro de cultura naval en la ría de San Martín de la Arena, en el término municipal de Suances. Expediente S-27/69; CNC02/16/39/0003. Pág. 12297

### 7.5.VARIOS

- CVE-2016-4862** **Ayuntamiento de Castañeda**  
Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 12298
- CVE-2016-4723** **Ayuntamiento de Miengo**  
Notificación de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 12299
- CVE-2016-4843** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para café-teatro en calle Padre Ángel, 26. Pág. 12300
- CVE-2016-4848** **Ayuntamiento de Santander**  
Notificación de caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios. Expediente EST.2016.04.27.BC.26. Pág. 12301
- CVE-2016-4849** **Ayuntamiento de Santander**  
Notificación de caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios. Expediente EST.2016.04.27.BC.30. Pág. 12303
- CVE-2016-4852** **Ayuntamiento de Santander**  
Notificación de caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios. Expediente EST.2016.04.27.BC.04. Pág. 12305
- CVE-2016-4854** **Ayuntamiento de Santander**  
Notificación de caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios. Expediente EST.2016.04.26.BC.05. Pág. 12307
- CVE-2016-4856** **Ayuntamiento de Santander**  
Notificación de caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios. Expediente EST.2016.04.27.BC.24. Pág. 12309
- CVE-2016-4858** **Ayuntamiento de Santander**  
Notificación de caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios. Expediente EST.2016.04.27.BC.02. Pág. 12311
- CVE-2016-4859** **Ayuntamiento de Santander**  
Notificación de caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios. Expediente EST.2016.04.24.BC.01. Pág. 12313

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

- CVE-2016-4900** Información pública de solicitud de licencia de actividad para centro cultural (con actividades de gimnasia, baile, cursos, charlas, etc) en calle General Dávila, 310-312-Grupo San Julián. Expediente 41983/2015. Pág. 12315
- Ayuntamiento de Voto**
- CVE-2016-4627** Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller mecánico de chapa y pintura en San Miguel de Aras. Pág. 12316
- Concejo Abierto de Cabañes**
- CVE-2016-4724** Aprobación inicial y exposición pública de las Ordenanzas de Leñas, monte 91, Mata de Cabañes y Peña Robejo. Pág. 12317

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
- CVE-2016-4834** Notificación de auto de acumulación en procedimiento ordinario 234/2016. Pág. 12320
- Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
- CVE-2016-4782** Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 266/2016. Pág. 12321
- CVE-2016-4783** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 213/2016. Pág. 12322
- CVE-2016-4784** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 65/2016. Pág. 12323
- CVE-2016-4787** Notificación de auto y tasación de costas en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 224/2015. Pág. 12324
- CVE-2016-4794** Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 136/2016. Pág. 12326
- CVE-2016-4795** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 149/2016. Pág. 12327
- CVE-2016-4796** Notificación de resolución en procedimiento ordinario 15/2016. Pág. 12328
- Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
- CVE-2016-4832** Notificación de sentencia 174/2016 en procedimiento ordinario 634/2015. Pág. 12329
- Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander**
- CVE-2016-4219** Notificación de sentencia 223/2015 en juicio verbal (250.2) 554/2015. Pág. 12330
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega**
- CVE-2016-4780** Notificación de sentencia 104/2016 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 22/2015. Pág. 12331

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2016-4926** *Resolución por la que se hace público el fallo de la Sentencia 97 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria contra la modificación de la Ordenanza reguladora de las Condiciones Urbanísticas de Localización de Instalaciones de Telefonía Móvil Celular y Otros Equipos Radioeléctricos de Telefonía Pública.*

Vista la sentencia número 97, de fecha 2 de febrero de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, por la que se estima la pretensión subsidiaria solicitada en el recurso contencioso administrativo promovido por Vodafone España, SAU, contra la modificación de la Ordenanza reguladora de las Condiciones Urbanísticas de Localización de Instalaciones de Telefonía Móvil Celular y Otros Equipos Radioeléctricos de Telefonía Pública del municipio de Marina de Cudeyo.

Visto el oficio de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 31 de marzo de 2016 (nº registro de entrada 1053, de 7 de abril de 2016) por el que se comunica la firmeza de la sentencia.

Visto el artículo 107.2 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, procede la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del fallo de la citada sentencia de 2 de febrero de 2016.

### FALLO

Que debemos estimar la pretensión subsidiaria solicitada en el recurso contencioso administrativo promovido por Vodafone España, SAU, contra la modificación de la Ordenanza reguladora de las Condiciones Urbanísticas de Localización de Instalaciones de Telefonía Móvil Celular y Otros Equipos Radioeléctricos de Telefonía Pública del municipio de Marina de Cudeyo, declarando la nulidad radical de los diversos preceptos impugnados imponiendo las costas a la parte que ha visto desestimadas sus pretensiones.

Marina de Cudeyo, 19 de mayo de 2016.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2016/4926

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2016-4870** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Se hace público que el alcalde presidente del Ayuntamiento de Colindres ha dictado en fecha 20 de mayo de 2016 la siguiente Resolución:

Como consecuencia de la necesidad de la Alcaldía de ausentarse durante los días 25 a 30 de mayo de 2016 (ambos inclusive), por vacaciones, y vistos los artículo 44 y 47 del ROF.

#### RESUELVO:

Primero. Delegar las funciones de alcaldía del Ayuntamiento de Colindres en la primera teniente de alcalde, doña María Eugenia Castañeda Arrasate, durante los días 25 a 30 de mayo de 2016 (ambos inclusive), produciendo efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOC.

Segundo. Que se notifique esta resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

Tercero. Que se procede a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 44.2 en relación con el artículo 47 del ROF.

Cuarto.- Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.  
Lo mando y firmo.

Colindres, 24 de mayo de 2016.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2016/4870

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2016-4871** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Se hace público que el alcalde presidente del Ayuntamiento de Colindres ha dictado en fecha 24 de mayo de 2016 la siguiente Resolución:

Como consecuencia de la necesidad del alcalde y la primera teniente de alcalde de ausentarse durante los días 2 y 3 de junio de 2016 (ambos inclusive), por visita al municipio de L´Haillan, y vistos los artículos 44 y 47 del ROF,

### RESUELVO:

Primero.- Delegar las funciones de Alcaldía del Ayuntamiento de Colindres en el segundo teniente de alcalde, don Adrián Setién Expósito, durante los días 2 y 3 de junio de 2016 (ambos inclusive), produciendo efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el BOC.

Segundo. Que se notifique esta resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

Tercero. Que se procede a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 44.2 en relación con el artículo 47 del ROF.

Cuarto. Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.  
Lo mando y firmo.

Colindres, 24 de mayo de 2016.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2016/4871

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2016-4788** *Resolución de delegación especial de la Alcaldía para la autorización de un matrimonio civil. Expediente 124/2016.*

Por la Alcaldía en fecha 19 de mayo de 2016 se adoptó la siguiente resolución:

Examinado el expediente 124/2016, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas siguientes: Federico Ruiz Cavada y Vanesa Pereda Echevarría.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Primero. Delegar en la 1ª teniente alcalde, doña Mª Asunción Herrería Lanza, para que autorice el matrimonio civil entre Federico Ruiz Cavada y Vanesa Pereda Echevarría.

Segundo. Fijar la celebración del matrimonio para el día 23 de julio de 2016, a las 13:00 horas en Salón de Actos del Consistorio, de esta localidad, tal como habían solicitado los mismos.

Tercero. Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General a efectos de su inscripción en el libro de resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Liendo, 19 de mayo de 2016.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2016/4788

CVE-2016-4788

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-4868** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de Régimen Local, por esta Alcaldía en funciones se adopta el siguiente,

### DECRETO

Delegar las funciones que tiene encomendadas por esta Alcaldía doña Mirian Díaz Herrera en los siguientes concejales, y durante el plazo que dure su ausencia:

Doña Ana María González Pescador, concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia, las competencias en materia de Educación; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

Doña Noelia Espinosa Poyo, concejal de Empleo y Desarrollo Empresarial, las competencias en materia de Cultura; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

Don Juan Domínguez Munáiz, concejal de Deportes, las competencias en materia de Juventud; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

La delegación surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 23 de mayo de 2016.

El alcalde,  
Íñigo de la Serna Hernaíz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,  
José María Menéndez Alonso.

2016/4868

CVE-2016-4868

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-4869** *Acuerdo de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En el marco de las reglas previstas en el Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el 23 de mayo de 2016 el siguiente acuerdo:

Delegar en doña Ana María González Pescador, concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia, durante la ausencia de doña Miriam Díaz Herrera, concejal de Cultura, Educación y Juventud, la concesión de autorizaciones para la utilización de los locales e instalaciones de los centros públicos de Educación Infantil y Educación Primaria para actividades culturales, educativas o sociales (con excepción de las deportivas) fuera del horario lectivo, con informe previo del Director del Centro.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de mayo de 2016.  
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,  
José María Menéndez Alonso.

[2016/4869](#)

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2016-4786** *Orden PRE/ 27 /2016, de 20 de mayo, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 4181, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria de la Consejería de Sanidad, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2016/14.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Dispongo: Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas al señor consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la consejera de Sanidad, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 20 de mayo de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia  
(P.D., resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

#### ANEXO I

Consejería: Sanidad.

Unidad: Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria.

Número de puesto: 4181.

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Subgrupo: C1 / C2.

Cuerpo: Administrativo / General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 12.174,34.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA



ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo número 4181, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria de la Consejería de Sanidad, convocado por orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 20 de mayo de 2016.

CONVOCATORIA 2016/14

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO			GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2016

(firma)

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2016/4786

CVE-2016-4786

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2016-4897** *Resolución por la que se hace pública la relación de participantes admitidos en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Neurología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, convocado mediante Orden SAN/6/2016, de 1 de febrero.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Neurología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/6/2016, de 1 de febrero, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 29, de fecha 12 de febrero de 2016, por la presente

### RESUELVO

Único.- Aprobar la relación de participantes admitidos que se detalla como Anexo, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de mayo de 2016.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

### ANEXO

RELACIÓN DE PARTICIPANTES ADMITIDOS EN EL PROCESO DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE NEUROLOGÍA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA", CONVOCADO MEDIANTE ORDEN SAN/6/2016, DE 1 DE FEBRERO.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
35768740Z	INFANTE CEBERIO, JON

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2016-4855** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la finalización del mandato del Juez de Paz Sustituto de este municipio, se concede un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria con el fin de que todas aquellas personas que estén interesadas presenten su solicitud en este Ayuntamiento.

La elección y correspondiente propuesta para su nombramiento ulterior por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria corresponderá al Pleno de la Corporación.

Los interesados deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 127.1 de la Constitución, en los artículos 102, 302 y 389 a 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y en el Reglamento de Jueces, así los candidatos deberán expresar en el Modelo de Solicitud que se Facilitara en este Ayuntamiento que cumplen los siguientes requisitos mediante Declaración Jurada:

- Ser español.
- mayor de edad.
- No tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo y estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No haber sido procesado, inculpado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.
- Reunir los requisitos establecidos en la LOPJ para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.
- No concurrir las causas de incompatibilidad y prohibición reguladas en los artículos 389 a 397 de LOPJ.
- No pertenecer a ningún partido político ni sindicato ni tener empleo al servicio de los mismos de conformidad con lo previsto con el artículo 127.1 de la Constitución Española y en el artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Junto a la instancia se deberá presentar fotocopia compulsada del DNI.

Caso de no haber solicitudes, el Pleno del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna elegirá libremente, de conformidad con el artículo 101 de la LOPJ y el artículo 6 del Reglamento de Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Los Corrales de Buelna, 17 de mayo de 2016.

La alcaldesa,  
Josefa González Fernández.

2016/4855

CVE-2016-4855

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-4879** *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición libre para cubrir 19 plazas de Policía Local.*

Resolución aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición libre para cubrir 19 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Santander.

Resolución de fecha 25 de mayo de 2016.

Las bases para la cobertura de plazas de Policía Local fueron aprobadas por la Resolución de Alcaldía el 14 de agosto de 2014 (Boletín Oficial de Cantabria número 165, de 28 de agosto de 2014) y modificadas posteriormente, por resolución de 22 de agosto de 2014 (Boletín Oficial de Cantabria número 186, de 29 de septiembre de 2014).

Posteriormente por Resolución de Alcaldía de 28 de agosto de 2014 se convocan las pruebas para la cobertura de 14 plazas de Policía Local (Boletín Oficial del Estado de 12 de septiembre de 2014).

Por Resolución de fecha 23 de octubre de 2014 fue aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos (Boletín Oficial de Cantabria número 209, de 30 de octubre del 2014) y modificada por Resolución de 31 de octubre de 2014 (Boletín Oficial de Cantabria número 215, de 7 de noviembre de 2014).

En ejecución de la sentencia 46/2015, de 11 de marzo, y a la vista del informe emitido por las Jefaturas de Régimen Interior e Inspección, Evaluación y Calidad, por Resolución de fecha 18 de diciembre de 2015 se resuelve, tener por anulado el requisito b) de la base segunda de la convocatoria para la cobertura de plazas de Policía Local (Boletín Oficial de Cantabria num. 165, de 28 de agosto de 2014). A tenor de lo anterior se procede modificar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos aprobada por Resolución de fecha 23 de octubre de 2014, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 209, de 30 de octubre de 2014 (modificada por resolución de 31 de octubre de 2014, «Boletín Oficial del Estado» número 215, de 7 de noviembre de 2014), incorporando a la misma a todos aquellos aspirantes que fueron excluidos por razón de dicho requisito anulado, y corrigiendo los errores materiales detectados en la misma, pasando a reconocer dicha relación provisional (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2015).

Por resolución de 20 de enero de 2016, se modifican las bases de la convocatoria en ejecución de la sentencia 46/2015 y la modificación de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 22, de 3 de febrero de 2016).

Por resolución de 9 de febrero de 2016 se convocan las pruebas selectivas para la cobertura de 19 plazas de Policía Local (Boletín Oficial del Estado número 45, de 22 de febrero de 2016).

Por resoluciones de fechas de 6 de abril de 2016 (Boletín Oficial de Cantabria num. 73, de 18 de abril de 2016) y 19 de abril de 2016 (Boletín Oficial de Cantabria num. 80, de 27 de abril de 2016), se publica la lista provisional de aspirantes de admitidos y excluidos, habiéndose presentado alegaciones a la misma; vistos los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal adopta la siguiente resolución:

Primero.- Estimar las alegaciones formuladas por los aspirantes que se citan y, en consecuencia, rectificar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, según se detalla:

a) Incluir en la lista de aspirantes admitidos a don Juan Ricardo Soto Tova, que no figuraba, por omisión, en la lista provisional (Boletín Oficial de Cantabria de 29 de diciembre de 2015).

CVE-2016-4879

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

b) Incluir en la lista de aspirantes admitidos a don Jesús Mogro Ochoa, una vez subsanado el motivo por el que no fue incluido en la lista provisional (Boletín Oficial de Cantabria de 29 de diciembre de 2015).

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por los aspirantes que se detallan, manteniéndoles en su condición de excluidos, por los motivos que se indican:

— Doña Yolanda Asensio Durán, por no estar en posesión del permiso de conducir a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias (fecha de finalización: 14 de marzo de 2016, inclusive).

— Don Francisco Javier Suárez Cartelle, por no abonar los derechos de examen en plazo ni estar exento del pago por no encontrarse durante la totalidad del plazo de presentación de instancias (del 23 de febrero al 14 de marzo de 2016 a. i. ), inscrito como demandante de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo.

Tercero.- Aprobar la lista definitiva, que a continuación se relaciona, de los aspirantes admitidos y excluidos de la oposición libre para cubrir 19 plazas de Policía Local, cuyas listas provisionales fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 209, de 30 de octubre del 2014 y su modificación en el Boletín Oficial de Cantabria número 215, de 7 de noviembre de 2014; Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2015; Boletín Oficial de Cantabria número 73, de 18 de abril de 2016 y su modificación en el Boletín Oficial de Cantabria número 80, de 27 de abril de 2016; modificando las mismas en los términos de los apartados primero y segundo de la presente resolución.

#### Aspirantes admitidos

1. Abascal Follet, Gerardo
2. Abascal Redondo, Sergio
3. Acha Fernández, julio
4. Agüero Lanza, Javier
5. Alberdi Orive, Iker
6. Albert Candel, Samuel
7. Alonso Álvarez, Pelayo
8. Alonso de la Coba, Ana Isabel
9. Alonso Gonzalez, Diego
10. Alonso Hernández, Diego
11. Álvarez Barrantes, Verónica
12. Álvarez Fernández, Mario
13. Amavisca Incera, Yonn
14. Amieva Sereno, Andrés
15. Anderez Álvarez, Julen
16. Andrés Rodríguez, Sandra
17. Aparicio González, Gema
18. Aranaga Reventún, Jorge
19. Areal Lago, Damián
20. Arenas Cánovas, Javier
21. Argüeso García, Patricia

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

22. Arronte García, Pablo
23. Asensio Sinobas, Adrián
24. Balaguer Alonso, José
25. Baldizán Martínez, Diego
26. Bárcena Bonald, Roberto
27. Barquín Martínez, David Israel
28. Basanta Jiménez, Alejandro
29. Bayón Sanz, Guillermo
30. Berian Palomares, Juan Antonio
31. Blanco Bastida, Iván
32. Blanco Ramirez, Alejandro
33. Blanco Saínez-Rozas, Eduardo
34. Blázquez Fernández, Javier
35. Blázquez Sánchez, Vital
36. Bode Fernández, Diego
37. Bolado Castanedo, Héctor
38. Bolivar Gómez, Miguel
39. Bombin Ruíz, Gabriel
40. Borrueal Armendariz, Roque
41. Brío San Román, Raúl del
42. Bustos González, David
43. Cabezas Solla, Héctor
44. Cagigas Alfonso, David
45. Calderón Portilla, Ladislao
46. Calvillo Zubiaurre, Ignacio
47. Calleja Felgueroso, Óscar Miguel
48. Calleja Pérez, José Luis
49. Campo Martínez, Manuel del
50. Campo Muñiz, Diego
51. Campos Terán, José Manuel
52. Campuzano Borregero, Jesús
53. Canales Randé, Pablo
54. Candas Bautista, Juan
55. Cantero García, Roberto
56. Carrandi Martinez, Daniel
57. Carrera Bragado, Fernando
58. Castaño Vázquez, Jonatan
59. Castrillo Santamaria, Rocío
60. Castro Merino, Daniel
61. Cebrecos Ruíz, Javier
62. Cenjor Manzano, José Ignacio
63. Cerro Torre, Esteban
64. Cobo Nozal, Aquilino
65. Collar Naveiras, Iván

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

66. Cordero Vega, Adrián
67. Cotera Pelayo, Germán
68. Crespo Arce, Sergio
69. Cuadrado González, Pedro Manuel
70. Cubillas González, Jesús María
71. Cudero del Viso, Carlos
72. Cuesta Medín, Pedro
73. Cuevas Buelga, David
74. Curbelo Argüelles, Víctor Manuel
75. Chemelal de la Riva, José María
76. Delgado Borrego, Luis Pedro
77. Delgado Inganzo, Miguel Ángel
78. Díaz Fernández, Eduardo
79. Díaz García, Raquel
80. Díaz Ortíz, Francisco
81. Díez Castillo, Sheila María
82. Díez Sáinz, Rubén
83. Diz González, Víctor
84. Dou Pesquera, Francisco José
85. Durán Apraiz, Emilio
86. Eguren Ceballos, María Asunción
87. Eiras Olveira, Moisés
88. Eliche Magalhaes, Sergio
89. Elorriaga Álvarez, Egoitz
90. Esteban Briega, Heri Bartolomé
91. Esteban Navarro, Héctor
92. Estébanez García, Adrián
93. Estévez Fernández, Samuel
94. Estévez Hernández, Marcos
95. Fernández Álvarez, Daniel
96. Fernández Calderón, Sergio
97. Fernández Cañibano, Fernando
98. Fernández Díaz, Yesica
99. Fernández Díez, Rebeca
100. Fernández Fernández, Adrián
101. Fernández Fernández, Benjamín
102. Fernández García, Alberto
103. Fernández García, Alexandra
104. Fernández García, Jennifer
105. Fernández García, Víctor
106. Fernández Gómez, Adrián
107. Fernández González, Raúl
108. Fernández Gorrionero, Daniel
109. Fernández Gutiérrez, Ángel

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

110. Fernández López, Tamara
111. Fernández Lorenzo, Sergio
112. Fernández Martínez, Fernando
113. Fernández Martínez, Iñaki
114. Fernández Martínez, Javier
115. Fernández Morán, Hugo
116. Fernández Ojea, Saúl
117. Fernández Pérez, Borja Valentín
118. Fernández San Emeterio, Álvaro
119. Fernández Santiago, Jorge
120. Ferreiro Vidal, Ismael
121. Ferrero Isidro, Francisco
122. Fresnedo Escaso, Diego
123. Gamarra Manzano, Miriam
124. García Aja, Daniel
125. García Andrés, Sergio
126. García Bermúdez, Luis
127. García Bustamante, Luis Fernando
128. García Cuevas, Víctor
129. García Fernandez, Martín
130. García Fuente, Rodrigo
131. García García, Ricardo
132. García González, Yolanda
133. García Núñez, Pablo
134. García Obregón, Raúl
135. García Pasalodos, Carla
136. García Ruiz, Héctor
137. García Suarez, Pablo
138. García Trueba, Eder
139. García Zapico, Iván
140. Gavira Díez, David
141. Gavira Díez, Rubén
142. Gil Torres, Miguel
143. Giordano Sanchez, Juan Andrés
144. Gómez Adán, Ignacio
145. Gómez Benedicto, Felipe
146. Gómez García, Edgar
147. Gómez Pérez, julio
148. Gómez Rincón, Javier
149. Gómez Solorzano, Rafael
150. González Blanco, Josúe
151. González Cabezón, José Raúl
152. González Canal, Iván
153. González de Godos, Rubén

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

154. González García, Ana Rosa
155. González García, Luis
156. González García, Luis Eduardo
157. González González, Javier
158. González González, José Jesús
159. González González, Sheila María
160. González Moreno, Alejandro
161. González Palazuelos, María Emma
162. González Ruíz, Ángel
163. González Selaya, Pablo
164. González Utrera, Víctor Manuel
165. Granja Castellanos, Miguel
166. Guerra Marijuan, Rodrigo
167. Gutierrez Fernández, Ramón
168. Gutierrez Herrero, Pablo José
169. Gutierrez Hornero, Roberto
170. Gutiérrez Palacios, David
171. Haya de Vivar, Erica del
172. Hernández Peña, José María
173. Hernández Ríos, Roberto
174. Herrera González, Daniel
175. Hevia Cadavieco, Iván
176. Hierro Díez, Samuel
177. Hierro Sombria, Alejandro del
178. Hoyo Cuesta, Marcos del
179. Ibáñez Pérez, Sergio
180. Lamadrid Saiz, Carlos
181. Lanchas Pérez, Ángela
182. Lantarón Meriel, Alfredo
183. Laso Sañudo, José Manuel
184. Lastra Toca, César
185. Latre Hernández, Adrián
186. Lebrón Segovia, Manuel José
187. Lera Giganto, Cristobal
188. López Soladana, José
189. López Verde, Héctor
190. Loza Enguita, José Miguel
191. Lucas Curiel, Cristian
192. Llata Mora, Santiago
193. Magariños Gontad, Marcos
194. Malón Laleona, Daniel
195. Manrique Zamora, Alejandro
196. Manzano del Toro, Sergio
197. Manzano García, Diego

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

198. Mañero Martínez, Eduardo
199. Marín Llorente, Esther
200. Marino Molleda, Adriana
201. Marotías Barquín, Sara Yasmina
202. Martín Álvarez, Juan Manuel
203. Martín Delgado, Carlos Javier
204. Martín Villa, Víctor
205. Martínez Díaz, David
206. Martínez Nosti, Raúl
207. Martínez San Juan, Pedro
208. Martínez Vinatea, Jacob
209. Masee Abad, Guillermo
210. Mateos Luque, Enrique
211. Mateos San Emeterio, Asier
212. Maza Antón, Francisco Javier
213. Mazo Pérez, María del Carmen
214. Medrano Pardo, Manuel
215. Mejías Falco, Christian
216. Mendaña Callejo, José Luis
217. Mendicute Cacicedo, Alberto
218. Menendez Lopez, Alberto
219. Meoro Cosío, Ana
220. Miguel Abascal, Isabel
221. Miguel Pérez, Paloma de
222. Miramón Martínez, Ignacio
223. Mogro Ochoa, Jesús
224. Monge Boiso, Daniel
225. Monge Boiso, Javier
226. Monje Gonzalo, Patricia
227. Montoya Caballero-Díaz, Dante Augusto
228. Mora López, Carlos
229. Morán Rodríguez, Laura
230. Moreno Álvarez, Iratxe
231. Moreno Bigotes, Juan Pablo
232. Moreno Sánchez, Pedro
233. Moro Martín, Iván
234. Motta Merino, Alejandro
235. Muñoz Inarejos, Sergio
236. Muñoz Riskey, Andrés
237. Negueruela Cobo, Juan Luis
238. Negueruela Fernández, Jorge
239. Niclós Suñer, José
240. Nieto Arroyo, Andrea
241. Noriega Gurría, Fidel

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

242. Nosti Álvarez, Daniel
243. Oliver Hernández, Ignacio
244. Ordóñez Alonso, David
245. Ordóñez Ordax, Ana Isabel
246. Ortíz Pérez, Adrián
247. Osorio Pérez, Johana
248. Oteo Rojo, Sergio
249. Pablo Sánchez, Alberto de
250. Padilla Pérez, Gorka
251. Padró González, Eduardo
252. Parejo Doblas, Manuel
253. Parga Dapena, Alejandro
254. Pello Tuñón, Aitor
255. Pellón Sierra, Daniel
256. Peredo Madrazo, María Soledad
257. Pérez Álvarez, Fernando
258. Pérez Cabria, Paula
259. Pérez Cotado, Alejandro
260. Pérez Escobedo, Ángel
261. Pérez González, Borja
262. Pérez González, José
263. Pérez López, Esteban
264. Pérez Martín, Óscar
265. Pérez Ortíz, Rubén
266. Pérez Pérez, Diego
267. Pérez Rovira, Roberto
268. Pérez Ruiz, Roberto
269. Pérez Silió, José Ramón
270. Pérez-Carro López-Acuña, Tomás
271. Platero Ibáñez, Roberto Francisco
272. Plaza Cabeza, Hugo de la
273. Ponce Fernández, Hernán
274. Porras Cuevas, Beatriz
275. Prieto Maraña, Diego
276. Prieto Valle, David
277. Puertollano García, Jesús Miguel
278. Puiggros Jiménez, Javier
279. Pulito Villanueva, Roberto
280. Real Munilla, Marta
281. Rebollar Cagigas, Luis Javier
282. Redondo Ibáñez, David
283. Regato de Paz, Abraham
284. Repoila Bezanilla, Jorge
285. Retes San Cristobal, Íñigo

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

286. Revilla Lanza, Jesús
287. Revuelta González, Antonio
288. Rivas Parada, Javier
289. Rivero Martínez, Luz María
290. Robles Elorza, David
291. Rodrigo Rojo, Ander
292. Rodríguez Collar, Iván
293. Rodríguez Cortina, Diego
294. Rodríguez Diego, Gabriel
295. Rodríguez Fernández, Francisco
296. Rodríguez García, Laura
297. Rodríguez Pita, Sergio
298. Rodríguez Saiz, Borja
299. Rodríguez Sanmartín, Juan Salvador
300. Rojo Olalla, David
301. Romera Hernández, Ana
302. Romero Uribe, Amaya
303. Ruedas Quintanilla, Raúl
304. Ruiz Alonso, Fidel
305. Ruiz Rebolledo, María Rosa
306. Saavedra Muñoz, Alberto
307. Sáenz de Buruaga Bormann, Mercedes
308. Sáinz Lavín, Pablo
309. Saiz Monreal, Erika
310. Salcines Talledo, José Luis
311. San José Campos, Daniel
312. San Miguel Cobo, Jesús
313. San Miguel Cobo, Manuel
314. Sanabria Garrido, Guillermo
315. Sánchez Vic, Marcelino
316. Santafé Pérez, Javier
317. Santías García, Iván
318. Santos Mínguez, Manuel
319. Sañudo Toca, Francisco José
320. Sarmiento Santana, Rayco
321. Saro Abascal, Miguel Ángel
322. Secades Cadavid, Pablo José
323. Sedano Iglesias, Andrés
324. Seoane Fernández, Javier Manuel
325. Serrano Martínez, Adrian
326. Sierra Llorente, Imanol
327. Sierra Taborga, David
328. Simón Serrano, Juan Manuel
329. Solana Escribano, Juan Alberto

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

- 330. Solís Rivera, Adrián
- 331. Sordo Pi, José Manuel
- 332. Soto Tova, Juan Ricardo
- 333. Suárez Alonso, Sergio
- 334. Tausía Villar, Alberto
- 335. Teja Gómez, Daniel de la
- 336. Tome Berganzo, Joaquín
- 337. Torbado Sandoval, Víctor
- 338. Tordable Blanco, Ciro
- 339. Torres Alvarez, Iván
- 340. Torres García, Paula
- 341. Trovo Soto, Luis Manuel
- 342. Trueba Fernández, Joseba
- 343. Tutor Fuentes, María
- 344. Uribarri Fuentevilla, Enrique
- 345. Vega Salcines, Francisco
- 346. Velategui San Martín, Daniel
- 347. Viera Herrero, Cristian
- 348. Vilumbrales López, Christian
- 349. Villar Naves, Luis
- 350. Villate Cuadrado, Roberto
- 351. Villaverde González, Manuel
- 352. Zanella Vada, Enrique
- 353. Zubimendi Durán, Urtzi

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

**CAUSA**

1.	Álvarez Hernández, Jorge	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
2.	Arenal Mateo, Adrián	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
3.	Asensio Durán, Yolanda	No estar en posesión del permiso conducir A ó A2 (Apartado segundo de la presente resolución)
4.	Díaz Ayllón, Luis Fernando	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
5.	Fernández Gutiérrez, Almudena	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
6.	García Alonso, Eduardo	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
7.	García Martínez, Luis	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
8.	González-Sarasa Godoy, Alejandro	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
9.	Hernández García, José Antonio	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
10.	Ibarrondo Gómez, Cynthia	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
11.	Laborda Hermoso, Joseba	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
12.	Lezcano Rodríguez, Álvaro	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
13.	López Marañón, Javier	No cumple requisitos de desempleo.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

14.	Martín Ramirez, Pablo	No estar en posesión del permiso conducir A ó A2.
15.	Martino Martinez, David	No presentación permiso de conducir.
16.	Moreno Mazo, M <sup>a</sup> Elena	No estar en posesión del permiso conducir A ó A2.
17.	Moreno Romero, Enol	Presentación fuera de plazo.
18.	Muriente García, Pablo	No cumplir requisitos de desempleo.
19.	Palacio Darriba, Angel	No estar en posesión del permiso conducir A ó A2.
20.	Pinto Romo, David	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
21.	Porras Navarro, Javier	No abonar derechos de examen.
22.	Puente Ochoa, Daniel	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
23.	Ramiro Martínez, Virginia	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
24.	Redondo López Pertierra, Francisco	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
25.	Ruiz Piedra, Asier	No cumple requisitos de desempleo. No estar en posesión del permiso conducir A ó A2.
26.	Ruiz Sánchez, Raúl Fermín	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
27.	Sánchez Pérez, Jorge	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
28.	Sánchez Pérez, Paula	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
29.	Soria Calderón, Jorge	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

30.	Suarez Cartelle, Francisco Javier	No cumple requisitos de desempleo (Apartado segundo de la presente resolución)
31.	Suárez Cartelle, Francisco Javier	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
32.	Terán Sierra, Mario	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
33.	Teran Urcola, Mario	No cumple requisitos de desempleo. No presentación permiso de conducir.
34.	Valcarce Merayo, Eduardo	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.
35.	Zamorano Giménez, Félix Angel	Estar excluido en la primera convocatoria por no cumplir el requisito de estar en posesión del permiso de conducir y no haber efectuado nueva solicitud en la segunda convocatoria.

Santander, 25 de mayo de 2016.

El concejal delegado,

Pedro Nalda Condado.

2016/4879

CVE-2016-4879

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2016-4847** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del trabajo técnico necesario para el mantenimiento y evolución de determinados sistemas de información utilizados en la Agencia Cántabra de Administración Tributaria de 2017 a 2019. Objeto 22/16.*

Órgano de Contratación: Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Objeto: 22/16

CPV (Referencia de nomenclatura): 72514000-1, 72514300-4

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 518.474,58 euros.

Importe total: 627.354,24 euros (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 1.036.949,16 euros.

Plazo de Ejecución: 2 años.

Prórroga del contrato: Si, 2 años.

Admisibilidad de variantes o mejoras: Si las mejoras contempladas en la letra O, fase 2.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942 207122, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del día 4 de julio de 2016.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 24 de mayo se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 25 de mayo de 2016.  
El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,  
Pedro Pérez Eslava.

2016/4847

CVE-2016-4847

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2016-4801** *Anuncio de subasta para la adjudicación de dos permisos de rececho rebeco y tres permisos de rececho venado.*

El próximo día 1 de julio de 2016, a partir de las 12,00 horas, tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso la subasta para la adjudicación de los permisos que se relacionan:

- Dos permisos de rececho rebeco.
- Tres permisos de rececho venado.

Dentro del término municipal, MUP nº 216 y 217, y por el procedimiento de pujas a la llana, admitiéndose también ofertas en sobre cerrado, que deberán contener fotocopia del NIF del oferente y cheque expedido a favor de este Ayuntamiento por el importe ofertado, señalando el número de permisos por los que se hace la oferta.

El pliego de condiciones por el que se regirá la subasta, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2016, se encuentra a disposición de cuantos interesados lo soliciten en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 18 de mayo de 2016.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2016/4801

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2016-4938** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 100, de 25 de mayo de 2016, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro mediante renting de 5 vehículos para el Ayuntamiento. Expediente General 2015/126.*

Advertido error en el anuncio del BOC número 100, de 25 de mayo de 2016, en relación con el anuncio de licitación para suministro de vehículos municipales, a continuación se procede a realizar las siguientes correcciones:

— Donde dice: "Anuncio de licitación para la contratación del suministro mediante renting de 4 vehículos para el Servicio Municipal de Obras del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación".

— Debe decir: "Anuncio de licitación para la contratación del suministro mediante renting de 5 vehículos para el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación".

— Donde dice: "De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 122/2016, de fecha 5 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la prestación del suministro mediante renting de 4 vehículos para el Servicio Municipal de Obras del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, conforme a los siguientes datos:...".

— Debe decir: "De conformidad con la Resolución de Alcaldía número 122/2016, de fecha 5 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la prestación del suministro mediante renting de 5 vehículos para el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, conforme a los siguientes datos:...".

— Donde dice: "... b) Descripción: Suministro mediante renting de 4 vehículos para el Servicio Municipal de Obras del Ayuntamiento de Santa María de Cayón".

— Debe decir: "... b) Descripción: Suministro mediante renting de 5 vehículos para el Ayuntamiento de Santa María de Cayón".

Santa María de Cayón, 25 de mayo de 2016.

El alcalde,  
Gastón Gómez Ruiz.

2016/4938

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

**CVE-2016-4907** *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio 2015, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Molledo, 17 de mayo de 2016.

La alcaldesa,  
Teresa Montero Vicenti.

2016/4907

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2016-4916** *Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos 1 y 2 del presupuesto general de 2016.*

De conformidad con lo prescrito en el artículo 169.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2016, una vez incorporados al mismo los expedientes de modificación de crédito número 1 y número 2, expedientes aprobados inicialmente por acuerdo plenario de fecha 7 de abril de 2016 y elevados automáticamente a definitivos al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública.

ESTADO DE GASTOS				
Capitulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	1.722.585,00	145.325,49	1.867.910,49
2	Gastos B. Corrientes y Servicios	1.570.960,00	1.976,85	1.572.936,85
3	Gastos Financieros	2.200,00	0,00	2.200,00
4	Transferencias Corrientes	109.755,00	0,00	109.755,00
5	Fondo de Contingencias y otros imprevistos	48.000,00	0,00	48.000,00
Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	157.500,00	384.941,10	542.441,10
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	3.000,00	0,00	3.000,00
9	Pasivos Financieros	100.000,00	140.000,00	240.000,00
<b>Total</b>		<b>3.714.000,00</b>	<b>672.243,44</b>	<b>4.386.243,44</b>

ESTADO DE INGRESOS				
Capitulo	Denominación	Anterior	Modificación	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Impuestos Directos	1.573.500,00	0,00	1.573.500,00
2	Impuestos Indirectos	65.000,00	0,00	65.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	866.500,00	0,00	866.500,00
4	Transferencias Corrientes	787.500,00	0,00	787.500,00
5	Ingresos Patrimoniales	264.000,00	0,00	264.000,00
Operaciones de Capital				
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital	157.500,00	0,00	157.500,00
8	Activos Financieros	0,00	672.243,44	672.243,44
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>		<b>3.714.000,00</b>	<b>672.243,44</b>	<b>4.386.243,44</b>

Santillana del Mar, 17 de mayo de 2016.

El alcalde,  
Isidoro Rábago León.

2016/4916

CVE-2016-4916

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## MANCOMUNIDAD VALLES DE SAJA Y CORONA

**CVE-2016-4874** *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

La cuenta general del presupuesto general de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, u observaciones, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cabezón de la Sal, 4 de mayo 2016.

La presidenta,

María Rosa Fernández Iglesias.

2016/4874

CVE-2016-4874

## MANCOMUNIDAD VALLES DE SAJA Y CORONA

**CVE-2016-4875** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

El Pleno de la Mancomunidad en su sesión celebrada el 9 de marzo de 2016 aprobó el presupuesto general para 2016, junto con sus anexos, plantilla de personal y las bases de ejecución que incluyen el acuerdo de exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe no sea superior a 5.000,00 euros, y fijar la cuantía que los miembros de la Corporación percibirán por la asistencia al Pleno y órganos colegiados en cuarenta euros. Esta aprobación es definitiva por no haber habido reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación de dicho presupuesto general, resumido por capítulos, y de la plantilla de persona.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### I. RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016

Capítulo	Presupuesto de ingresos	Euros
4	Transferencias corrientes	291.490,00
	Total	291.490,00

  

Capítulo	Presupuesto de gastos	Euros
1	Gastos de personal	194.380,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	97.110,00
	Total	291.490,00

### II. PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

Un secretario-interventor con habilitación nacional, en régimen de acumulación.

Personal Laboral:

Dos Asistentes/Trabajadores sociales.

Dos Educadores Sociales.

Un Auxiliar- administrativo.

Cabezón de la Sal, 6 de mayo de 2016.

La presidenta,

María Rosa Fernández Iglesias.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN

**CVE-2016-4872** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.*

La Junta de la entidad, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Mancomunidad de Municipios del Alto Asón para el ejercicio 2016, cuyo Estado de Gastos e Ingresos asciende a la cantidad de 252.000,00 euros junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Ramales de la Victoria, 19 de mayo de 2016.

El presidente,  
César García García.

[2016/4872](#)

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## JUNTA VECINAL DE ADAL-TRETO

**CVE-2016-4850** *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Adal, 19 de mayo de 2016.

El presidente,

Gumersindo Ranero Lavín.

[2016/4850](#)

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## JUNTA VECINAL DE ADAL-TRETO

**CVE-2016-4851** *Aprobación provisional y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Junta Vecinal de Adal-Treto para el ejercicio 2016, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 14.500,00 euros y el Estado de Ingresos a 14.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Adal, 19 de mayo de 2016.

El presidente,

Gumersindo Ranero Lavín.

2016/4851

CVE-2016-4851

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## JUNTA VECINAL DE RIAÑO

**CVE-2016-4853** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Junta Vecinal de Riaño para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.519,25
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.190,75
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>5.810,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.810,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>5.810,00</b>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Solórzano, 7 de abril de 2016.

El presidente,

Ricardo Cruz Segurola.

2016/4853

CVE-2016-4853

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2016-4819** *Citación para notificación por comparecencia de actuaciones tributarias.*

En el procedimiento administrativo de Recaudación, que se tramita al deudor a la Hacienda Municipal del Ayto. de Cabezón de la Sal que se relaciona a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada esta al menos dos veces en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se le cita, mediante el presente anuncio para ser notificado por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por si o por representante, ante el Servicio de Recaudación del Ayto. de Cabezón de la Sal, sito en la plaza Virgen del Campo, segunda planta, en horario de 9:00 h a 14:00 h de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el Servicio de Recaudación Municipal, es el órgano responsable de la tramitación del expediente a los que se refiere la presente notificación.

Acto a notificar: Deudas pendientes a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

NIF	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE PPAL.
13887994L	ALEGRIA SANTAMARIA FELIX	IVTM	2008 A 2014	133,06 €
13758955X	ALONSO SAENZ DE UGARTE PATRICIA GISELA	BASURA	2011	37,50 €
B39493796	ALTAMIES S.L.	BASURA	2011 a 2015	111,57 €
G39474499	CENTRO SOCIAL SANTIAGO GALAS	AGUA-BASURA	2007 a 2012	10.687,72 €
47447332B	CHINCHILLA VERA LAURA	SANCION	2012	150,00 €
13749959F	FERNANDEZ BUENO ROBERTO	SANCION	2012-2015	196,63 €
13963610B	FUENTE FERNANDEZ LUIS DE LA	IVTM	2012	18,28 €
13963610B	FUENTE FERNANDEZ LUIS DE LA	BASURA	2013 Y 2014	42,75 €
72155474N	GARCIA DEL RIO CARLOS	IVTM	2012	223,58 €
72141787X	GARCIA REBANAL MARCO JOSE	SANCION	2013	90,00 €
13963251C	GUTIERREZ BLANCO PILAR	IVTM	2012	73,71 €
13917947A	GUTIERREZ FERNANDEZ MARIA SARA	IVTM	2001 A 2014	89,74 €
13853562H	GUTIERREZ GUTIERREZ AURELIO	AGUA-BASURA	2011 a 2015	211,23 €
X1462568K	HELIO LEONARDI EUGENIO	SANCION	2012	90,00 €
X9284693F	MATEI SORIN	SANCION	2012-2013	400,00 €
X9284693F	MATEI SORIN	IVTM	2010 a 2015	312,76 €
X7141988M	POP DANIEL	SANCION	2012	90,00 €
X9837736S	RICHELLE SEBASTIAN PIERRE	SANCION	2013	90,00 €
72123736Z	ZUBIZARRETA CORRAL COVADONGA	IVTM	2007 a 2015	480,92 €

Cabezón de la Sal, 19 de mayo de 2016.  
El recaudador municipal,  
Francisco José Franco González.

2016/4819

CVE-2016-4819

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2016-4860** *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del tercer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2016, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al tercer trimestre del año 2015, de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 23 de mayo de 2016 hasta el 25 de julio de 2016, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES53 2048 2042 46 3400008938 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 19 de febrero de 2016.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2016/4860

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2016-4880** *Aprobación y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión Tributaria, Recaudación y Régimen Sancionador.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 12 de mayo de 2016, la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión Tributaria, Recaudación y Régimen Sancionador: Derogación capítulo 11 de la Ordenanza, se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 18 de mayo de 2016.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2016/4880

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2016-4891** *Orden ECD/47/2016, de 24 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de postgraduado destinadas a la formación, investigación y especialización práctica en materia de Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo.*

En virtud del Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, la Consejería de Educación Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo, ejecuta las competencias y funciones en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, recoge entre sus objetivos, la promoción de la educación, formación y la mejora de las capacidades de las personas, especialmente en los niveles básicos y profesionales, así como el acceso al conocimiento científico y tecnológico, siendo la formación de los recursos humanos uno de los pilares fundamentales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.g) y h) de la misma. Así mismo recoge entre sus prioridades sectoriales, en relación con la Educación para el Desarrollo, las acciones encaminadas a la difusión de la realidad de los países en vías de desarrollo, la concienciación de la opinión pública en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo y la promoción de la educación para la paz y el respeto de los derechos humanos.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con la finalidad de facilitar la adquisición de experiencia en Cooperación y Educación para el Desarrollo que enriquezca los conocimientos teóricos, pretende posibilitar la concesión de becas destinadas a la formación e investigación en materia de Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo.

La Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, exige que las subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, generales o indeterminados, deban concederse de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Por ello, en el marco establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

#### DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de postgraduado destinadas a la formación, investigación y especialización práctica en materia de Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo.

2.- Las becas reguladas en la presente Orden son incompatibles con otras becas de naturaleza análoga o para la misma finalidad, durante el periodo de duración de las mismas.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

#### Artículo 2. Campo de especialización.

Las becas tendrán por objeto la formación, investigación y especialización práctica en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo y especialmente en el ámbito de la Educación para el Desarrollo.

#### Artículo 3. Destinatarios.

1.- Podrán acceder a la condición de beneficiario de las becas objeto de esta Orden, todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Poseer capacidad funcional para la realización de los estudios y cometidos que implican la aceptación de la beca
- c) Estar en posesión de un título universitario de Diplomado, Licenciado o Grado, correspondiente a las ramas de conocimiento de Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, e ingeniería y arquitectura, y no haber transcurrido más de 3 años, desde la expedición del título o desde la fecha de pago de los derechos de expedición, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los títulos presentados por los solicitantes deberán estar reconocidos y homologados oficialmente, así como tener validez en España.

d) Formación teórica y/o práctica específica en Sistemas operativos: Windows; ofimática: Open Office, Microsoft Office; Herramientas Web.

e) No haber sido beneficiario de ninguna otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

Podrán acceder a la condición de beneficiario aquellas personas que hayan disfrutado de otra/s beca/s de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta completar el plazo máximo de dos años, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

f) No haber sido separado del servicio de ninguna administración o institución como consecuencia de expediente disciplinario.

2.- No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 4. Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1.- El procedimiento para la concesión de las becas se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por orden del titular de la Consejería competente en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, cuyo extracto deberá publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS), de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Las solicitudes se presentarán, adecuadamente cumplimentadas y junto con la documentación requerida en la correspondiente convocatoria, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- La presentación se realizará en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 Santander) o en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4.- La convocatoria establecerá la documentación y declaraciones responsables que deberán acompañar a la solicitud de beca.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

5.- La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

#### Artículo 5. Criterios de selección.

1.- La valoración de los méritos y selección del becario se ajustará a los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y concurrencia competitiva, en dos fases. La primera fase valorará los méritos de cada aspirante, concediéndose hasta un máximo de diez puntos. La segunda fase comprobará la idoneidad del solicitante, mediante una entrevista, concediéndose hasta un máximo de cinco puntos.

##### 1.1. Primera fase: Méritos (hasta un máximo de 10 puntos).

a) Por el expediente académico: Hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la calificación global del expediente académico de la carrera o grado, calculada según lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias, adjudicándose al candidato con mayor calificación la puntuación máxima, y proporcionalmente al resto de los candidatos.

b) Formación académica: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

— Título universitario de master: 0,5 puntos por cada título.

— Título de doctorado: 1,5 puntos.

— Título universitario de grado o equivalente, distinto del título alegado como requisito: 1 punto por cada título.

c) Por títulos en lenguas extranjeras (alemán, francés e inglés): Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Se valorarán los títulos de Escuelas Oficiales de Idiomas u otros reconocidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a los efectos de la acreditación del profesorado para impartir programas de educación bilingüe. Sólo se computará uno de los títulos presentados por idioma y se otorgará la puntuación más alta, según se indica a continuación:

— Nivel B2: 0,5 puntos.

— Nivel C1: 1 punto.

d) Por cursos de formación relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación, y con la cooperación internacional y la educación para el desarrollo. Hasta un máximo de 1 punto.

Se valorarán los cursos organizados por organismos oficiales u homologados por ellos y en los que conste el número de horas, conforme al siguiente baremo:

— Cursos de duración igual o superior a veinte horas, o dos créditos de formación o créditos ECTS: 0,2 puntos.

— Cursos de duración igual o superior a cuarenta horas, o cuatro créditos de formación o créditos ECTS: 0,4 puntos.

— Cursos de duración igual o superior a setenta horas, o siete créditos de formación o créditos ECTS: 0,6 puntos.

— Cursos de duración igual o superior a cien horas, o diez créditos de formación o créditos ECTS: 0,8 puntos.

e) Por la experiencia profesional: Hasta un máximo de 1 punto.

Por la experiencia profesional, bajo cualquier modalidad de contratación laboral o como trabajador autónomo, o por disfrute de becas de entidades privadas, cuyo contenido se encuentre directamente relacionado con la cooperación internacional y la educación para el desarrollo, o con las tecnologías de la información y la comunicación. La experiencia profesional se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y la experiencia de participación en becas privadas o situaciones asimilables, mediante certificación del órgano competente. Se valorará con 0,5 puntos cada período completo de seis meses.

1.2. Segunda fase: Entrevista (hasta un máximo de 5 puntos).

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

Consistirá en una entrevista a los candidatos preseleccionados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.5, que se dirigirá a verificar la idoneidad del solicitante para desarrollar las actividades previstas en la presente Orden.

La entrevista versará sobre la formación y los conocimientos del aspirante en los campos de especialización objeto de la beca, disponibilidad a recibir formación, iniciativa y sobre otros extremos considerados de interés por el Comité de Valoración, que permitan comprobar que la preparación previa del solicitante le sitúa en condiciones de adquirir una sólida formación práctica.

2.- La puntuación mínima exigida para poder obtener la condición de becario será 5 puntos, sumados los de la fase de méritos y los de la entrevista.

#### Artículo 6. Instrucción.

1.- Corresponde al órgano directivo competente en materia de cooperación al desarrollo la ordenación e instrucción de las becas que se convoquen al amparo de esta Orden, con las siguientes atribuciones:

a) Verificar que la solicitud cumpla los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, los subsane, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

b) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.

c) Emitir informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas propuestas como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

2.- Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes e instruido el procedimiento, el estudio y valoración de los méritos acreditativos corresponderá a un Comité de Valoración, compuesto por los siguientes miembros: el titular del órgano directivo competente en materia de cooperación al desarrollo o persona en quien delegue que actuará como presidente y tres funcionarios de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo, actuando dos de ellos como vocales y el tercero como Secretario con voz y sin voto.

El presidente del Comité de Valoración podrá designar expertos que asesoren al órgano colegiado, que actuarán con voz pero sin voto. De los acuerdos del Comité se levantará acta que certificará el Secretario con el visto bueno del presidente.

3.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

a) Emitir informe acerca del expediente en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

b) Formular propuesta de resolución motivada dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

4.- Una vez realizada la valoración de la primera fase, el Comité de Valoración publicará la lista de resultados de la misma en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas 53, 6ª planta, Santander. Dicha lista estará ordenada de mayor a menor puntuación y establecerá un plazo de tres días para presentar alegaciones.

5.- Una vez valoradas las alegaciones, el Comité de Valoración convocará a los diez solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación a la segunda fase. Los convocados que no se presenten a la entrevista, o bien que no acrediten los méritos alegados, serán excluidos del procedimiento, pasando a la segunda fase el siguiente solicitante con mayor puntuación en la primera fase, de los no seleccionados en primera instancia.

6.- Una vez realizadas las entrevistas, el Comité de Valoración propondrá la adjudicación de la/s beca/s a favor del candidato/s que haya obtenido la mayor puntuación total, así como la lista de suplentes con el resto de candidatos entrevistados, siempre y cuando hayan obtenido la puntuación mínima establecida en el artículo 5.2. En caso contrario, el Comité de Valoración propondrá que se declare desierta la convocatoria.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

7.- En caso de empate entre dos o más candidatos, se dirimirá el mismo por el siguiente orden de prelación:

- a) Personas que posean algún grado de discapacidad oficialmente reconocido.
- b) Mejor puntuación del expediente académico obtenido conforme a las presentes bases reguladoras.
- c) De persistir el empate entre candidaturas, la selección se dirimirá por la puntuación obtenida en la entrevista.

8.- El órgano instructor podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases reguladoras.

#### Artículo 7. Resolución.

1.- La competencia para resolver le corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, ya que, de acuerdo con esta convocatoria, la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención es inferior a 60.000 euros.

2.- La resolución, además de contener la adjudicación de las becas y, en su caso, la designación de suplentes, expresará su cuantía y las condiciones específicas de otorgamiento, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

3.- La Resolución se notificará a los interesados, en el domicilio que estos hayan indicado a tal efecto en la solicitud y se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas número 53, 6ª planta, Santander), así como en el Portal Institucional de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria (<http://www.educantabria.es>).

4.- En el caso de que no se presentaran solicitudes o que no alcanzaran las registradas la puntuación mínima exigida, se declarará desierta la convocatoria en las becas que no se adjudiquen.

5.- La Resolución se dictará y notificará en un plazo máximo de 3 meses, a partir de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, se entenderán desestimadas las solicitudes.

6.- Las becas concedidas deberán remitirse a la BDNS, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

7.- Contra la Resolución que adopte, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y la Resolución de este, agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer Recurso Contencioso Administrativo.

8.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 8. Duración de las becas.

1.- La duración de la beca comenzará el día en que se produzca la incorporación del becario y tendrá una duración máxima de un año, o la parte proporcional que corresponda en el supuesto de haber disfrutado con anterioridad de alguna otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, pudiendo prorrogarse, excepcionalmente y por una sola vez, en los términos establecidos en el punto tercero del presente artículo.

2.- La incorporación de los beneficiarios se producirá cuando determine la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo y finalizará, como máximo el 31 de diciembre de cada año, o cuando corresponda en el supuesto de que se cumpla la duración máxima establecida en el párrafo precedente con anterioridad a dicha fecha.

3.- El consejero de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director General de Juventud y Cooperación al Desarrollo y previo informe del tutor/a o tutores de las personas becadas, podrá acordar, con carácter excepcional y por una sola vez, la prórroga de todas o

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

alguna de las becas por un período máximo de un año, en las mismas condiciones en las que se concedió la beca originaria o hasta completar el plazo máximo de dos años, quedando esta posibilidad condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

#### Artículo 9. Financiación, cuantía y abono de la beca.

1.- El crédito disponible para las distintas modalidades de beca se determinaran en cada convocatoria, de conformidad con las dotaciones aprobadas en la Ley de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cada ejercicio presupuestario.

2.- El importe de cada una de las becas, previo informe del/os tutor/es acreditativo de la asistencia efectiva, será de ochocientos euros brutos mensuales (800 euros) que se abonarán a mes vencido. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte deberá igualmente ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social las cuotas de empresa por contingencias comunes y por contingencias profesionales que legalmente correspondan.

3.- No podrá realizarse el pago de la beca en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio.

#### Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Son obligaciones específicas de las personas beneficiarias de las becas, además de las contenidas en la Ley 10/ 2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y de las que pudieran establecerse legalmente, las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito según Anexo que figurará en la convocatoria, e incorporarse a su destino dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de la concesión. De no cumplirse esta obligación en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la beca, salvo causa debidamente justificada, concediéndose la misma al suplente que figure en primer lugar y de forma sucesiva en caso de que fuera necesario a los demás suplentes

b) Cumplir las bases reguladoras y la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

c) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas de formación que le sean encomendadas.

d) Cumplir el horario establecido y aceptar las normas de régimen interno del centro donde se realice la formación práctica.

e) Facilitar toda la información requerida y someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe el órgano concedente, así como al control financiero que corresponde a la Intervención de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al Tribunal de Cuentas, u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo que establezca la normativa sobre protección de datos.

f) Hacer constar en todas las actividades que realice que se trata de un becario del Gobierno de Cantabria.

2.- El incumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones, así como la no realización de las tareas para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y bajo rendimiento serán causas de pérdida de la condición de becario y consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor/a y del titular de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

3.- La persona becaria tendrá obligación de entregar al tutor/a, con una antelación de quince días a la finalización de la beca, un informe escrito sobre la formación y experiencia adquiridas durante la duración de la beca, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en el artículo 8 de esta Orden. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

**Artículo 11. Actividades de formación de los beneficiarios.**

1.- El beneficiario desarrollará su actividad formativa en las dependencias del órgano competente en materia de cooperación al desarrollo, así como en todas aquellas que estén relacionadas con las actividades de Cooperación al Desarrollo y Educación para el Desarrollo que ejecute el Gobierno de Cantabria, bajo la dirección técnica del tutor/a que se designe, en las condiciones de lugar y tiempo que se indiquen.

2.- En el desarrollo de sus cometidos, el becario contará con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor/a, que será la persona designada a tal efecto por el titular de la Dirección General competente en materia de cooperación al desarrollo.

3.- Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**Artículo 12. Ausencia de vínculo contractual.**

La concesión y disfrute de la Beca dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral, funcionarial, administrativa o contractual alguna entre el becario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de empleado público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**Artículo 13. Renuncias.**

Si durante el período de duración de la beca, y previa solicitud motivada, el beneficiario renunciase a la misma, esta podrá ser adjudicada a una de las personas suplentes designadas según el orden de puntuación obtenido conforme a los criterios de selección, durante el tiempo que reste hasta la finalización del periodo de duración de la misma y en las condiciones dispuestas en el artículo 8 de la presente Orden.

**Artículo 14. Revocación y reintegro.**

1.- En el caso de incurrirse en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se procederá a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por el órgano directivo competente en materia de cooperación al desarrollo, previa audiencia del beneficiario.

2.- Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

**Artículo 15. Certificación Final.**

A la finalización del período de duración de la beca, el titular del órgano directivo competente en materia de cooperación internacional emitirá una certificación a favor del titular de la beca a los efectos de su currículum vitae, previa presentación del informe final.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**  
Convocatorias

Por orden del consejero de Educación, Cultura y Deporte se procederá a convocar las becas correspondientes de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Régimen supletorio

En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, en cuanto constituyan normativa básica, y, en todo caso, con carácter supletorio.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de mayo de 2016.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/4891

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2016-4904** *Corrección de errores del extracto de la convocatoria de subvenciones (CUL/52/2016) para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a actividades culturales que se realicen en 2016, publicado en el BOC número 99, de 24 de mayo de 2016.*

TextoES: BDNS(Identif.): 306317

Advertidos errores en extracto de convocatoria de Subvenciones (CUL/52/2016) para asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a actividades culturales que se realicen en 2016, publicado en el BOC NÚM 99, de fecha 24 de mayo de 2016, se procede a efectuar la oportuna corrección.

En la página donde dice:

Cuarto. Importe

El importe de las subvenciones a conceder durante el año 2016, tendrá la cuantía máxima de 24.500 euros.

Debe decir:

Cuarto. Importe

El importe de las subvenciones a conceder durante el año 2016, tendrá la cuantía máxima de 23.500 euros.

Castro Urdiales, 25 de mayo de 2016.

El alcalde,

Ángel F. Díaz-Munío Roviralta.

2016/4904

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2016-4548** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en El Tejo. Expediente 27/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar en el barrio de Larteme de El Tejo (Valdáliga), cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 10 de mayo de 2016.
- Órgano: Alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga.
- Titular de la licencia de primera ocupación: Don Roberto González Cófreces.
- Dirección de la vivienda: Número 52 del barrio de Larteme de El Tejo (Valdáliga).
- Régimen de recursos:

Frente a la citada resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 10 de mayo de 2016.

El alcalde-presidente,  
Lorenzo M. González Prado.

2016/4548

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2016-4286** *Información pública de solicitud de concesión para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la adecuación de acceso y fondeo permanente de una embarcación destinada a centro de cultura naval en la ría de San Martín de la Arena, en el término municipal de Suances. Expediente S-27/69; CNC02/16/39/0003.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.6 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por don José Luis Fernández Terán, en nombre y representación de la asociación Trozo Cultural Veteranos Armada.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 4 de mayo de 2016.

El jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2016/4286

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

**CVE-2016-4862** *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan: Debido a que no se encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

- Nombre: José Manuel Illera San Martín.
- Documento Identidad: 20213216 B.
- Dirección: Pomaluengo, 112 A; Ptal. 5; Bjo. A.

Castañeda, 17 de mayo de 2016.

El alcalde,  
Santiago Mantecón Laso.

[2016/4862](#)

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2016-4723** *Notificación de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el RD 240/2007, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la inscripción en el Registro Censal de Extranjeros es obligatoria para este colectivo.

Visto que el Consejo de Empadronamiento, en su reunión de fecha 27 de junio de 2008, ha informado favorablemente la propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el espacio económico europeo, de referencia, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente o que no figuran en el Registro Censal de Extranjeros, o que la Tarjeta de Residencia esté expedida hace más de 5 años.

Visto que personada la Policía Local en el domicilio de los interesados, con el fin de comprobar que residen en el mismo, ha encontrado la vivienda vacía, siendo los siguientes:

- Nombre y apellidos: Charliane Borges Vieira Lima Oliveira.
- Tarjeta de residencia: X06644960 F.
  
- Nombre y apellidos: Svetlana Stadalnykiene.
- Tarjeta de residencia: X03377831 M.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, he resuelto:

Primero: Acordar la baja por Inscripción Indebida de los arriba relacionados, en el Padrón Municipal de Habitantes de Miengo, por quedar demostrado que no residen en el municipio.

Segundo: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándole el Régimen de Recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Miengo, 17 de mayo de 2016.  
El alcalde,  
Jesús Jara Torre.

2016/4723

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2016-4843** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para café-teatro en calle Padre Ángel, 26.*

Por don Alfonso Noriega Urquiza se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad de café-teatro para local sito en la calle Padre Ángel, número 26 bajo, de conformidad a un proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico Pablo Caviedes Cuetos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 71 y siguientes del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, se abre información pública, por término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Vicente de la Barquera, 18 de mayo de 2016.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2016/4843

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-4848** *Notificación de caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios. Expediente EST.2016.04.27.BC.26.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 27/04/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: Don Jhohan Jhoel Guevara Cossío.
- Documento número: Y2236362V.
- Dirección: Calle San Luis, 10, Bl. F, Pl. 5, Pt. Iz.
- Fecha caducidad: 14/03/2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 13 de mayo de 2016.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
María Puerto Sánchez-Calero López.

[2016/4848](#)

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-4849** *Notificación de caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios. Expediente EST.2016.04.27.BC.30.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 27/04/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: Don Juan Guillermo López David.
- Documento número: X9547450N.
- Dirección: Calle Vía Cornelia, 29. Pl. En.
- Fecha caducidad: 12/02/2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

CVE-2016-4849

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 13 de mayo de 2016.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
María Puerto Sánchez-Calero López.

[2016/4849](#)

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-4852** *Notificación de caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios. Expediente EST.2016.04.27.BC.04.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 27/04/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: Don Carlos Anthony Guevara Cossío.
- Documento número: Y2236393W.
- Dirección: Calle San Luis, 10, Bl. F, Pl. 5, Pt. Iz.
- Fecha caducidad: 14/03/2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 13 de mayo de 2016.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
María Puerto Sánchez-Calero López.

[2016/4852](#)

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-4854** *Notificación de caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios. Expediente EST.2016.04.26.BC.05.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 26/04/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: Doña Ana Elvira García Arévalo.
- Documento número: Y2339588L.
- Dirección: Calle La Candia, 33, Santander.
- Fecha caducidad: 25/02/2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 13 de mayo de 2016.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
María Puerto Sánchez-Calero López.

2016/4854

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-4856** *Notificación de caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios. Expediente EST.2016.04.27.BC.24.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 27/04/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: Don Iván Rijac.
- Documento número: X9602145J.
- Dirección: Calle Acebedos, 9, Pl. 1, Pt. Iz.
- Fecha caducidad: 05/03/2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 13 de mayo de 2016.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
María Puerto Sánchez-Calero López.

[2016/4856](#)

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-4858** *Notificación de caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios. Expediente EST.2016.04.27.BC.02.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 27/04/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: Don Ayerah Rehman.
- Documento número: Y3414824M.
- Dirección: Calle de La Universidad, 22, Pl. 2, Pt. Ct.
- Fecha caducidad: 07/02/2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 13 de mayo de 2016.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
María Puerto Sánchez-Calero López.

[2016/4858](#)

CVE-2016-4858

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-4859** *Notificación de caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios. Expediente EST.2016.04.24.BC.01.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia de fecha 29/02/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

- Nombre: Doña Ana Andronic.
- Documento número: Y2057450E.
- Dirección: Calle Benidorm, 8, Pl. 2, Pt. A.
- Fecha caducidad: 15/01/2016.

Recursos. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

Nota informativa. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 13 de mayo de 2016.  
La jefa del Servicio de Estadística,  
María Puerto Sánchez-Calero López.

[2016/4859](#)

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-4900** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para centro cultural (con actividades de gimnasia, baile, cursos, charlas, etc) en calle General Dávila, 310-312-Grupo San Julián. Expediente 41983/2015.*

Asociación Scout Montaraz ha solicitado de esta alcaldía licencia de actividad de Centro Cultural (con actividades de gimnasia, baile, cursos, charlas, etc.), a emplazar en la calle General Dávila, número 310-312, Grupo San Julián (acceso desde la calle Miguel de Unamuno).

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 20 de mayo de 2016  
El concejal delegado (ilegible).

2016/4900

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

**CVE-2016-4627** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller mecánico de chapa y pintura en San Miguel de Aras.*

Por Javier Fernández Teja se solicita del Ayuntamiento licencia municipal para ampliación de la actividad de taller mecánico a las especialidades de chapa y pintura, en el barrio de Villaparte, en San Miguel de Aras.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, se abre periodo de información pública por el plazo de veinte días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Voto, 12 de mayo de 2016.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2016/4627

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## CONCEJO ABIERTO DE CABAÑES

**CVE-2016-4724** *Aprobación inicial y exposición pública de las Ordenanzas de Leñas, monte 91, Mata de Cabañes y Peña Robejo.*

La Junta Vecinal de Cabañes, en sesión extraordinaria de 27 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Leñas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el texto íntegro de dicha Ordenanza quedará expuesto en el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana sometido a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la CC.AA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período, los interesados podrán dirigirse a las Secretaría de la Junta Vecinal para acceder al expediente administrativo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cabañes, 28 de marzo de 2016.

El presidente,

Julián Agüeros Campo.

### PROYECTO DE ORDENANZA PARA APROVECHAMIENTO DE LEÑAS PARA HOGARES DE LA JUNTA VECINAL DE CABAÑES

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de leña en los montes de utilidad pública de la Junta Vecinal de Cabañes, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

Artículo 1.- Ámbito personal.

Tienen derecho al aprovechamiento de leñas para hogares:

1.- Los vecinos residentes de la Entidad que ostenta el dominio de los montes públicos o comunales, entendiéndose por vecinos residentes los empadronados en Cabañes y que residan al menos 183 días al año.

2.- Los vecinos empadronados en Cabañes con vivienda en propiedad, y que residen en ella menos de 183 días al año.

3.- Los no empadronados, con vivienda en propiedad o en arrendamiento.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad Local, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad Local de Cabañes es propietaria del monte M.U.P. 91 "La Mata Cabañes y Peña Robejo", según numeración el catalogo de montes de utilidad pública.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

Artículo 3.- Actuaciones reguladas.

Quedan reguladas las suertes de leñas procedentes de entresacas y las leñas marcadas en pie por los agentes forestales de la zona. Queda fuera de esta ordenanza el aprovechamiento de leñas muertas.

Artículo 4.- Plazo, forma para la realizar la solicitud y número máximo de solicitudes.

Todo aquel que tenga derecho al aprovechamiento deberá realizar la correspondiente solicitud, según el modelo del Anexo I de la presente ordenanza y adjuntar el recibo de pago junto con la solicitud.

El plazo se abrirá todos los años, desde el 1 de enero hasta el 31 de enero, ambos días inclusive. La validez de la solicitud será para el año en curso, por lo que cada año que se necesite el aprovechamiento se deberá volver a realizar la solicitud.

Solo se permitirá una solicitud por cada vivienda existente en Cabañes.

Artículo 5.- Órgano competente, resolución y comunicación del aprovechamiento.

Una vez finalizado el plazo, la Junta Vecinal de Cabañes estimará las solicitudes en derecho y lo comunicará en el siguiente concejo de la Junta Vecinal, el cual se realizará entre el primer y último día de febrero.

Artículo 6.- Aprovechamientos.

6.1. Suertes de leñas procedentes de entresacas.

Si hubiera leñas procedentes de trabajos realizados en los montes comunales, se repartirán mediante suertes iguales, realizando tantas como solicitudes se hayan tramitado en el año en curso, asegurándose así un reparto equitativo entre todos los solicitantes.

6.2. Suertes de leñas marcadas en pie.

El agente forestal competente, previo conocimiento del derecho de aprovechamiento, procederá a marcar un lote anual por cada solicitante, que posteriormente serán sorteados en concejo.

Artículo 7.- Canon de Aprovechamiento.

7.1.- Veinte euros (20,00 €) para solicitantes residentes empadronados y que vivan al menos 183 días al año.

7.2.- Sesenta euros (60,00 €) para el resto.

Artículo 8.- Normas de gestión.

La cuota se satisfará mediante ingreso en la cuenta bancaria de la Junta Vecinal de Cabañes en el momento de la solicitud.

Una vez finalizado el periodo para solicitar el aprovechamiento, toda aquella solicitud que no haya satisfecho el pago quedará automáticamente excluida.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Artículo 10.- Competencia de la Entidad Local.

Es competencia de la Entidad Local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella.

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

Artículo 11.- Revisión.

Quedará a consideración de la Junta Vecinal de Cabañes la revisión de la presente ordenanza cuando lo considere oportuno.

En Cabañes, a 21 de marzo de 2016.

### ANEXO I

SOLICITUD APROVECHAMIENTO DE LEÑAS EN LA JUNTA VECINAL DE  
CABAÑES

AÑO:

SOLICITANTE:

DIRECCIÓN:

- EMPADRONADOS RESIDENTES:  
 EMPADRONADOS NO RESIDENTES:  
 NO EMPADRONADOS

Por la presente solicito el aprovechamiento de leñas para el año en curso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2

El solicitante

Fdo:

2016/4724

CVE-2016-4724

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2016-4834** *Notificación de auto de acumulación en procedimiento ordinario 234/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 234/2016 a instancia de doña Rosa María de Andrés Cosío y doña Lara de Andrés Cosío frente a Liteyca, S.L., Movistar/Telefónica y Fibricom Redes, S.L., en los que se ha dictado resolución auto de fecha de 24 de mayo de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo acceder a la acumulación solicitada, acordando la remisión de las presentes actuaciones de procedimiento ordinario seguidas a instancia de doña Rosa María de Andrés Cosío y doña Lara de Andrés Cosío frente a Liteyca, S.L., Movistar/Telefónica y Fibricom Redes, S.L., para su acumulación a los autos nº 236/2016 que se tramitan en el Juzgado de lo Social nº 4.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3876000034023416, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fibricom Redes, S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de mayo de 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/4834

CVE-2016-4834

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-4782** *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 266/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 266/2016 a instancia de Gema Ponce Gañan frente a Prensa y Medios de Cantabria, S.A., y Gestora de Medios Cántabra, S.L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 23 de mayo de 2016, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Prensa y Medios de Cantabria S. A., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para 6 junio de 2016 a las 11.15 horas en la Sala de Audiencias de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 23 de mayo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Prensa y Medios de Cantabria, S.A., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 23 de mayo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/4782

CVE-2016-4782

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-4783** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 213/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 213/2016 a instancia de Nuria Aja Rodríguez frente a Yalmar Eventos, S. L., Atreyu Blota Carto, S. L. y Ayuntamiento de Piélagos, en los que se ha dictado sentencia de fecha 23 de mayo de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Se estima parcialmente la demanda formulada por doña Nuria Aja Rodríguez contra las empresas Yalmar Eventos, S. L. y Atreyu Blota Carto, S. L. y contra el Ayuntamiento de Piélagos, se condena a la empresa Yalmar Eventos, S. L. a abonar a la actora la cantidad de 2.066,87 euros brutos más el interés por mora del 10% y se absuelve al resto de las demandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber, que la misma es firme y no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Yalmar Eventos, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de mayo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/4783

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-4784** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 65/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 65/2016 a instancia de don Francisco Javier Marcos Araunabeña frente a Casas de Diseño en Cantabria, S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 24 de mayo de 2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### "PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s Casas de Diseño en Cantabria, S. L. en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a don Francisco Javier Marcos Araunabeña de 5.400 euros de principal.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Casas de Diseño de Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de mayo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/4784

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-4787** *Notificación de auto y tasación de costas en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 224/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 224/2015 a instancia de María Amparo González Macho frente a Cadevi 2008, S. L., en los que se ha dictado diligencia de ordenación y tasación de costas de fecha 23/05/2016, del tenor literal siguiente:

### DILIGENCIA ORDENACIÓN.-

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.  
En Santander, a 23 de mayo de 2016.

Por el letrado señor Víctor Manuel Gómez López en representación de doña Amparo González Macho, se solicita la práctica de tasación de costas al no haber sido satisfechas por la parte condenada Cadevi 2008, S. L.

Se acuerda la práctica de la tasación de costas, según lo previsto en el artículo 243 LEC, dándose traslado a las partes por plazo común de diez días (artículo 244.1 LEC).

Dentro de este plazo las partes podrán impugnar la tasación en los términos indicados en los apartados 2 y 3 del artículo 245 LEC, debiendo mencionarse en el escrito de impugnación las cuentas y minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, bajo apercibimiento de inadmisión de la impugnación a trámite (artículo 245.4 LEC).

Desde este momento no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservándose al interesado su derecho de reclamarla de quién y como corresponda (artículo 244.2 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
La letrada de la Administración de Justicia.

### TASACIÓN DE COSTAS

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander procedo a practicar tasación de costas a instancia del letrado don Víctor Manuel Gómez López en nombre y representación de doña Amparo González Macho frente a Cadevi 2008, S. L.

#### Honorarios del letrado

Don Víctor Manuel Gómez López (según minuta presentada): 225,90 euros

Importe total tasación de costas: 225,90 euros

Importa la anterior tasación de costas salvo error u omisión la suma de doscientos veinticinco euros con noventa céntimos de euro.

CVE-2016-4787

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

Obran depositadas en las actuaciones 747,91 euros para responder de los intereses y costas de ejecución causadas.

En Santander, a 23 de mayo de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cadevi 2008, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de mayo de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/4787

CVE-2016-4787

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-4794** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 136/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 136/2016 a instancia de don José Manuel Gutiérrez Ruiz, don Alberto González Pérez, don Jorge Saiz Herrero, don José Manuel Vega Llorente, don Manuel Salas Gómez y don Marcos Gandiaga Casanova frente a Cedelmon, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 24 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

### FALLO

Se estima la demanda formulada por los actores contra la empresa Cedelmon, S. L., a la que se condena a abonar a los actores las cantidades siguientes:

- A don José Manuel Gutiérrez Ruiz: 4.498,08 euros.
- A don Alberto González Pérez: 3.533,86 euros.
- A don Jorge Saiz Herrero: 3.533,86 euros.
- A don José Manuel Vega Llorente: 4.082,06 euros.
- A don Manuel Salas Gómez: 4.076,97 euros.
- A don Marcos Gandiaga Casanova: 4.039,95 euros.

Se condena asimismo a dicha empresa a abonar a los demandantes los intereses por mora del 10% en el pago de lo adeudado desde la interposición de la demanda ante el Orecla.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano Judicial abierta en el Banco Santander 3855000065013616, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cedelmon, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de mayo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/4794

CVE-2016-4794

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-4795** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 149/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 149/2016 a instancia de don Joaquín González Saiz frente a Andamios Alquiden, S. L., Alquiden, S. L.U. y Andamios y Maquinaria Alquiden, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha 3 de mayo de 2016, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Andamios y Maquinaria Alquiden, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para 16 de junio de 2016 a las 10:00 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, 24 de mayo de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gandara Porres.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Andamios y Maquinaria Alquiden, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 24 de mayo del 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/4795

CVE-2016-4795

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-4796** *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 15/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 15/2016 a instancia de don Óscar abril Alonso frente a Maga Metalurgia, S. L. y Magamartín, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 18 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

### FALLO

Se estima parcialmente la demanda formulada por don Óscar abril García contra las empresas Maga Metalurgia S.L y Magamartín S. L., a las que se condena solidariamente a abonar al actor la cantidad de 1.776,70 euros más los intereses moratorios del 10%.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber, que la misma es firme y no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Maga Metalurgia, S. L. y Magamartín, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de mayo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/4796

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2016-4832** *Notificación de sentencia 174/2016 en procedimiento ordinario 634/2015.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 634/2015 a instancia de doña Aurica Valentina Lovin frente a don Ismael Herrera Torre, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 22 de abril de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000174/2016

En Santander, 22 de abril de 2016.

Doña Isabel Rodríguez Macareno, magistrada-juez del Juzgado de lo Social nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario nº 634/2015, sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una como demandante, doña Aurica Valentina Lovin, representada y asistida por la letrada doña Marta Cimas Soto, y de otra, como demandada, la empresa Ismael Herrera Torre (Bar Royal), que no ha comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por doña Aurica Valentina Lovin frente a la empresa Ismael Herrera Torre, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma 1.389,47 €, incrementada en el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada la anterior Sentencia por la Sra. juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Ismael Herrera Torre, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de mayo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2016/4832

CVE-2016-4832

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2016-4219** *Notificación de sentencia 223/2015 en juicio verbal (250.2) 554/2015.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de María de los Ángeles Regules Rañada, frente a Cristina de la Torre Rioyo, en los que se ha dictado sentencia estimatoria número 223/15 de fecha 15 de octubre de 2015, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cristina de la Torre Rioyo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de mayo de 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Emiliano del Vigo García.

2016/4219

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-4780** *Notificación de sentencia 104/2016 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 22/2015.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de don José Ortega García, frente a doña Elizángela Villalba Flor, en los que se ha dictado resolución de fecha 12 de mayo de 2016, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000104/2016

Magistrado-juez que la dicta: Doña Blanca Rosa Bolado Sánchez.

Lugar: Torrelavega.

Fecha: 12 de mayo del 2016.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso, 22/2015.

Parte Solicitante: José Ortega García.

Abogado: Alberto Caminero Lobera.

Procurador: Bruno Cano Vázquez.

Parte Demandada: Elizángela Villalba Flor.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: La declaración de Familia. Divorcio contencioso.

FALLO

Que estimando la demanda planteada por el procurador don Bruno Cano Vázquez debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de don José Ortega García y doña Elizángela Villalba Flor.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Firme esta sentencia, se procederá a su inscripción en el Registro Civil correspondiente, acordando el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia lo necesario para su comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 755 LEC.

Déjese testimonio en autos de esta resolución, llevándose su original al libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cantabria que deberá presentarse por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar a la preparación del mismo haber constituido un depósito de 50 € en la cuenta depósitos

CVE-2016-4780

MIÉRCOLES, 1 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 105

y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente 3889000033002215 indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Elizángela Villalba Flor, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 17 de mayo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Olga Gómez Diaz Pines.

2016/4780